



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° : 32.426/2017
UCE. N° : 1.753

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

COPIAPÓ, 05224 27.12.2017

Adjunto, remito a Ud., para conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 169, de 2017, sobre "Auditoría a la Inversión en Infraestructura a las Obras Reposición Escuela D-45 Manuel Orella Echánéz de Caldera, Restauración Iglesia Santa Rosa de Lima y Restauración Edificio Los Portales, ambas de la comuna de Freirina, contratadas por la Dirección de Arquitectura, Región de Atacama".

Saluda atentamente a Ud.,


RUBEN BARROS SIERRA
Contralor Regional de Atacama
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE ATACAMA
PRESENTE

c/c a:
Unidad Técnica de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama.





INFORME DE SEGUIMIENTO

Dirección de Arquitectura Región de Atacama

Número de Informe: 169/2017
27 de diciembre de 2017



CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 32.426/2017
UCE N°: 1.753

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 169,
DE 2017, SOBRE AUDITORÍA A LA
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA A LAS
OBRAS REPOSICIÓN ESCUELA BÁSICA D-
45 MANUEL ORELLA ECHÁNEZ CALDERA,
RESTAURACIÓN IGLESIA SANTA ROSA DE
LIMA Y RESTAURACIÓN EDIFICIO LOS
PORTALES, AMBAS DE LA COMUNA DE
FREIRINA, CONTRATADAS POR LA
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN
DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 27 DIC 2017

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 169, de 2017, sobre Auditoría a la Inversión en Infraestructura de las obras "Reposición Escuela Básica D-45 Manuel Orella Echánez, Caldera", "Restauración Iglesia Santa Rosa de Lima, Freirina" y "Restauración Edificio Los Portales, Comuna de Freirina", con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el Sr. Wilson Pinto González.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N° 169, de 2017 y la respuesta del servicio a dicho documento remitida mediante oficio ordinario N° 15, de 2017.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
RUBÉN BARROS SIERRA
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p>II - numeral 2.3 - Examen de la materia Auditada.</p>	<p>Obra "Restauración Iglesia Santa Rosa de Lima, Freirina"</p> <p>Respecto a los ensayos de resistencia del hormigón, cabe señalar que en uno de ellos, identificado con el N° 1.144.310-1, emitido el 21 de octubre de 2016, por el IDIEM, cuyo material se refiere al colocado en el radier de la sacristía N°1, se obtuvo un asentamiento de cono que no cumple con las tolerancias contenidas en el punto 16.1 de la norma chilena NCh 170:2016, Hormigón - Requisitos Generales, sin que conste que la inspección fiscal haya rechazado dicha partida de hormigón o haya tomado alguna medida sobre la materia, vulnerando además el principio de control contenido en los artículos 3° y 11 de la ley N° 18.575.</p> <p>En efecto, el hormigón especificado para el referido radier corresponde al tipo HN20 (90) 40-08, por lo que su asentamiento de cono debía ser de 8 cm, con una tolerancia de ±2 cm (tabla 13 de la NCh 170:2016); sin embargo, su resultado fue de 16 cm.</p>	<p>En su respuesta, el Director Regional de Arquitectura señala que la inspección fiscal de la obra, solicitó al contratista realizar una toma de testigo correspondiente al radier observado, cuya extracción fue ejecutada el 2 de mayo de 2017. Agrega, que de tal acción se obtiene el Informe de Ensayo emitido con fecha 17 de mayo de la misma anualidad. Adjunta en Anexo N° 2, oficio interno N° 132 de 2017, formulario de extracción de testigo de la empresa IDIEM e informe de ensayo oficial N° 1.243.057-0 de 2017, de dicha empresa.</p>	<p>En cuanto al análisis de los antecedentes que adjunta el servicio en su respuesta, se comprueba la existencia del informe oficial de ensayo N° 1.243.057-0, del 17 de mayo de 2017, el cual indica que el radier cumple con la resistencia especificada en el proyecto.</p>	<p>Por lo tanto, se subsana lo observado, por cuanto el servicio procedió a adjuntar la documentación solicitada.</p>
<p>II - letras b) y c) del numeral 3.2 - Examen de la materia Auditada.</p>	<p>Obra "Restauración Edificio Los Portales, Comuna de Freirina"</p> <p>Se verificó que el muro de hormigón armado a la vista, ubicado en el corredor oriente del patio interior (eje J'), presenta algunas deficiencias técnicas, cuyo detalle se indica a continuación:</p> <p>a) Deformación en muro lado norte, en su extremo inferior, provocado por el desplazamiento del moldaje utilizado, en contravención a lo dispuesto en la letra c) del punto 11.1 de la norma chilena NCh 170:2016, que indica que la colocación se debe efectuar con los equipos adecuados y mediante los procedimientos necesarios para mantener las dimensiones y la forma geométrica de los elementos a hormigonar, en contravención a los artículos 3° y 11 de la ley N° 18.575. Ver fotografía N° 4 del Anexo N° 3.</p> <p>b) Presencia de nidos en parte de la estructura, en contravención a las técnicas y al arte de la construcción, según lo dispuesto en el artículo 5.5.1 de la OGUC, y el antedicho principio de control contenido en los artículos 3° y 11 de la ley N° 18.575.</p>	<p>La Dirección Regional señaló que la inspección fiscal de la obra, con fecha 10 de mayo de 2017, instruyó a la empresa contratista y al arquitecto Sr. Doménico Albasini efectuar las reparaciones pertinentes. Agrega, que tales reparaciones se ejecutaron según consta en Informe de Subsanación Contraloría presentado por la Empresa KALAM, de fecha 24 de agosto de 2017, donde indica que se corrigieron las deformaciones y nidos en muro, faltando el proceso de terminación indicado en el ítem 2/4.4.5.1 de las Especificaciones Técnicas Especiales. Adjunta instrucciones entregadas en el libro de obras e informe de subsanación de observaciones.</p>	<p>Del análisis de la respuesta del servicio, que incluye informe entregado e imágenes de las reparaciones efectuadas a los aspectos observados, se concluye que la entidad dio cumplimiento a los requerimientos solicitados.</p>	<p>Se subsana la observación, por cuanto se corrigieron las observaciones advertidas.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN														
<p>I - Numeral 2 - Aspectos de Control Interno.</p>	<p>Se constató la falta de procedimientos de control interno referidos a la revisión y aprobación de las cauciones por parte de la Dirección de Arquitectura, para el caso de la obra "Reposición Escuela Básica D-45 Manuel Orella Echáñez, Caldera", toda vez que se verificó la existencia de una póliza denominada "Seguro contra Todo Riesgo de Construcción" por un monto inferior a lo que establece el artículo 5.4.4 de las Bases Administrativas, aprobadas por Resolución DGOP N° 48, de 2009, las cuales fueron modificadas mediante Resolución DGOP N° 258, de la misma anualidad.</p> <p>Lo anterior, vulneró lo establecido en los numerales N°s. 52 y 53 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, que establecen que las transacciones y hechos relevantes sólo podrán ser autorizados y ejecutados por aquellas personas que actúen dentro del ámbito de sus competencias. Agregando el numeral 53, que la autorización es la principal forma de asegurar que sólo se efectúen transacciones y hechos válidos de conformidad con lo previsto por la dirección.</p> <p>Del mismo modo, se trasgrede el numeral 59, de la norma antes mencionada, el cual señala que la asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal debe tener como resultado el control apropiado de sus actividades, lo que requiere entre otros puntos examinar sistemáticamente el trabajo de cada empleado. Continúa agregando el numeral 60 de la citada resolución, que estos procesos incluyen la observancia de los procedimientos y requisitos aprobados; la constatación y eliminación de los errores, los malentendidos y las prácticas inadecuadas; la reducción de las probabilidades de que ocurran o se repitan actos ilícitos y; el examen de la eficiencia y eficacia de las operaciones.</p> <p>De las validaciones efectuadas a los antecedentes aportados por el Gobierno Regional, se constató que la Dirección Regional de Arquitectura -en su calidad de mandataria- no efectuó las rendiciones de cuentas de los gastos administrativos en los meses y proyectos mencionados en el cuadro siguiente:</p>	<p>En su respuesta, el Director Regional de Arquitectura remite Procedimiento Interno Regional, sobre las garantías de los contratos, el que describe el flujo y responsabilidades del personal que interviene en la revisión de las mencionadas garantías. Adjunta oficio interno N° 125, de fecha 21 de agosto de 2017.</p>	<p>Revisados los actos administrativos, se comprobó el cumplimiento del requerimiento efectuado por este Organismo de Control.</p>	<p>Las verificaciones realizadas y antecedentes proporcionados permiten subsanar lo observado.</p>														
<p>II - numeral 4.3 - Examen de la materia Auditada.</p>	<p>PROYECTO</p> <table border="1" data-bbox="724 1111 954 1465"> <thead> <tr> <th>MES EN QUE NO SE PRESENTÓ RENDICIÓN</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Junio</td> <td>2012</td> </tr> <tr> <td>Septiembre</td> <td>2012</td> </tr> <tr> <td>Noviembre</td> <td>2012</td> </tr> <tr> <td>Enero</td> <td>2013</td> </tr> <tr> <td>Junio</td> <td>2013</td> </tr> <tr> <td>Agosto</td> <td>2013</td> </tr> </tbody> </table> <p>Restauración Iglesia Santa Rosa de Lima, Freirina</p>	MES EN QUE NO SE PRESENTÓ RENDICIÓN	AÑO	Junio	2012	Septiembre	2012	Noviembre	2012	Enero	2013	Junio	2013	Agosto	2013	<p>Sobre lo objetado, el servicio indica que ha dado cumplimiento y ha regularizado en su debida oportunidad las rendiciones de cuentas de los gastos administrativos, adjuntando el respaldo respectivo de los gastos efectuados.</p>	<p>Lo proporcionado por el servicio permite validar la realización de las rendiciones de cuentas de los gastos administrativos.</p>	<p>Las verificaciones realizadas y antecedentes proporcionados permiten subsanar lo observado.</p>
MES EN QUE NO SE PRESENTÓ RENDICIÓN	AÑO																	
Junio	2012																	
Septiembre	2012																	
Noviembre	2012																	
Enero	2013																	
Junio	2013																	
Agosto	2013																	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		RESPUESTA DE LA ENTIDAD		ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
			Noviembre	2013		
			Febrero	2014		
			Agosto	2014		
	Reposición Escuela Básica D-45 Manuel Orella Echáznez, Caldera		Agosto	2014		
	Restauración Iglesia Santa Rosa de Lima, Freirina		Febrero	2015		
			Marzo	2015		
	Reposición Escuela Básica D-45 Manuel Orella Echáznez, Caldera		Marzo	2015		
	Restauración Iglesia Santa Rosa de Lima, Freirina		Abril	2015		
	Reposición Escuela Básica D-45 Manuel Orella Echáznez, Caldera		Abril	2015		
	Restauración Iglesia Santa Rosa de Lima, Freirina		Mayo	2015		
			Junio	2015		
	Reposición Escuela Básica D-45 Manuel Orella Echáznez, Caldera		Junio	2015		
	Restauración Iglesia Santa Rosa de Lima, Freirina		Enero	2016		
	<p>Sobre la materia, debe precisarse que el aporte para financiar gastos administrativos del proyecto "Restauración Iglesia Santa Rosa de Lima, Freirina", fue recepcionado por la Dirección Regional de Arquitectura con fecha 3 de abril de 2012, mediante el recibo de ingreso N° 9.531, por un pago único de \$16.330.000, mientras que el aporte para el proyecto "Reposición Escuela Básica D-45 Manuel Orella Echáznez, Caldera", fue recibido por la misma Dirección con fecha 27 de agosto de 2014, según consta en recibo de ingreso N° 11.982, por un monto de \$5.694.000.</p> <p>La situación expuesta contraviene lo establecido en el punto 5.2 de la resolución N° 759, de 2003, de este Órgano de Control, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas -vigente a la época de las transferencias-, el cual indica que el Organismo receptor deberá enviar a la Unidad otorgante un informe mensual de su inversión, que deberá señalar a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el monto disponible para el mes siguiente.</p>					





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Dirección de Arquitectura de la Región de Atacama realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

Transcribese a la Dirección de Arquitectura de la Región de Atacama y a su Unidad de Control Interno.

Saluda atentamente a Ud.,

JIMMY ORTIZ EGANA

JEFE DE CONTROL EXTERNO

